



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**COMPRANET:
LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023**

RELATIVA A LA:

**Contratación para el mantenimiento a equipo de comunicaciones
en el 2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023**

CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN EL 2023.

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a quien en lo sucesivo se le denominará como el **INEA**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **LAASSP**; y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo **RLAASSP**; así como al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en lo sucesivo **APAMCPOPLPAC**, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA**, convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023**.



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	9
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.....	9
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.....	9
1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA	9
1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	9
1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO	10
1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO.....	10
1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.....	10
1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.....	10
1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LITIGANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10
1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.....	10
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	11
2.1. OBJETO	11
2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN	11
2.3. TIPO DE CONTRATO	11
2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN	11
2.5. MODELO DE CONTRATO	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	11
3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	11
3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES	12
3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.....	14
3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	15
3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	16
3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	16
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	16
3.5. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LITIGANTE.....	17
3.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	17
3.7. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.....	17
3.8. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	17
3.9. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO	17
3.10. GARANTÍA.....	17
3.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	17
3.11. FORMA Y METODO DE PAGO	21
3.12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	25

3.12.1. PENAS CONVENCIONALES	25
3.12.2. DEDUCCIONES	25
3.13. TERMINACIÓN ANTICIPADA	25
3.14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	25
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	26
4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	27
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	28
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	28
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	29
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	29
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	30
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	30
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	30
6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	31
6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	31
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	31
7. INCONFORMIDADES	32
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.....	32
8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS.....	32
8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS	33
8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	33
9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS	33
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.....	35
ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	48
ANEXO B DOMICILIOS.....	51
ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES.....	53
ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO).....	56
ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO	59
FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	72
FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	73
FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE.....	74
FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	75
FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	76
FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....	77
FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	78
FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	79
FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS, POTESTATIVO	80



FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS82
FORMATO J. PROPIEDAD INDUSTRIAL84
FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE85
FORMATO L. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	.87
ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA A COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).....	.88
ESCRITO 2. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	.91
ESCRITO 3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.....	.92





GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios.
2. **Administrador del contrato:** La persona Servidora Pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
3. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
4. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
5. **Convocante:** El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
6. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
7. **CompraNet:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
8. **DA:** Departamento de Adquisiciones del **INEA**.
9. **DAJ:** Dirección de Asuntos Jurídicos del **INEA**.
10. **DC:** Departamento de Contabilidad del **INEA**.
11. **DCP:** Departamento de Control Presupuestal del **INEA**.
12. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
13. **DSC:** Departamento de Servicios Generales del **INEA**.
14. **DT:** Departamento de Tesorería del **INEA**.
15. **Electrónica:** Participación de los licitantes es exclusivamente por medios remotos de comunicación a través de **CompraNet**, y se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **27** de la **LAASSP**, lo anterior conforme a lo establecido en el **26 Bis** fracción II de la **LAASSP**.
16. **e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad

mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

17. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
18. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
19. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
20. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
21. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
22. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional o bien de Invitación a cuando menos Tres Personas.
24. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de **CompraNet**, a través del cual los entes públicos podrán generar y formalizar los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos
25. **MIPYME:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
26. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
27. **OIC:** Órgano Interno de Control en el **INEA**.
28. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o prestación de servicios, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
29. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del **INEA**.
30. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 40%.
31. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
32. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
33. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.
34. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
35. **RUPA:** Registro Único de Personas Acreditadas.

- 36. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 37. SFP:** Secretaría de la Función Pública
- 38. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 39. SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- 40. Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
- 41. SPRF:** Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros del **INEA**.
- 42. SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del **INEA**.
- 43. SRT:** Subdirección de Recursos Tecnológicos del **INEA**.
- 44. UAF:** Unidad de Administración y Finanzas del **INEA**.
- 45. UC:** Unidad Compradora (**CompraNet**).
- 46. UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF** por conducto de la **SRMS**, con domicilio en la calle Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 45** de la **LAASSP**; y demás aplicables del **RLAASSP**; así como al **APAMCPOPLPAC** y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el **INEA**, convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023**.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lo señalado en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y de conformidad con lo establecido en el **APAMCPOPLPAC**, se informa lo siguiente:

El Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

Podrán realizarse quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo **26 Bis**, fracción II de la **LAASSP**, la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

Se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **28**, fracción I de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Licitación es de carácter **Nacional** en la cual podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente Convocatoria **CompraNet** le asignó el número de identificación **LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023**.

1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **25** de la **LAASSP**, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2023.

1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la comunicación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2023.

1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos en su caso, (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la proposición y en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)** de la presente Convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la **LAASSP**, serán sancionados por la **SFP**, con una multa económica que será calculada en **UMA** vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos **59** y **60** de la **LAASSP**.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. **Escrito 1**, solo es de carácter informativo y no será necesario su inclusión en la proposición técnica y económica.

1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el **escrito 2, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento, o máximo del día de la apertura de proposiciones** en la **Plataforma Integral CompraNet**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsp>

En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**.

1.10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En términos de los artículos **1, 4, 12, 23, 113, 116, y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **1, 3, 5, 9, 11**, fracción **XI, 110, 113 y 117** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás correlativos, y el Cuadragésimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a la Convocante, sobre aquella que consideran clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su

consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia. **Escrito 3**

En caso de no presentar el **Escrito 3**, se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las Leyes de la materia.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratación para el mantenimiento a equipo de comunicaciones en el 2023, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, los cuales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

El presente procedimiento consta de **01 partida**, y se adjudicará por partida al licitante, que asegure al **INEA**, la entrega del 100% de los servicios solicitados en la partida descrita en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**.

2.3. TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos **45** de la **LAASSP** y **81** y **85** del **RLAASSP**, el contrato que se derive de la presente contratación será cerrado.

2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación será adjudicada al licitante que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente Convocatoria y en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, asegurando al **INEA** la entrega del 100% de servicios proporcionados solicitados por partida y las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios proporcionados, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INEA**.

2.5. MODELO DE CONTRATO

El Modelo de contrato de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **45** de la **LAASSP** y forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2 “MODELO DE CONTRATO”**.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria, de acuerdo con el artículo **81** del **RLAASSP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	13/10/2023	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://www.gob.mx/inea/documentos/itp-inea?idiom=es
Junta de Aclaraciones	20/10/2023 a las 14:00 horas.	A través de CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2023 a las 12:00 horas.	
Fecha de fallo	03/11/2023 a las 12:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad e higiene implementadas por el **INEA**, el no apegarse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

La DAJ y el OIC en el INEA asistirán a los actos antes señalados, como asesores, el no contar con su asistencia, no será motivo para invalidar el contenido y efectos de estos.

3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el **INEA** celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los interesados.

En caso de determinarse que habrá recesos y se celebre otra o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, por si o en representación de un tercero; y deberán manifestar, Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, teléfonos del interesado y correo electrónico, también deberá manifestar nombre y domicilio de su apoderado o representante, así como el número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades, nombre y número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y la escritura con la que acredita su personalidad.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de **CompraNet** y deberán adjuntar una versión electrónica conforme a los requerimientos del sistema mencionado, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo **45** sexto párrafo, **46** y **48** fracción V del **RLAASSP**, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. También deberán adjuntar el escrito que señala el artículo **48** fracción V del **RLAASSP**, firmado por su representante legal. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta, el desarrollo de la junta de aclaraciones se realizará conforme al artículo 46 del **RLAASSP**.

La Convocante abrirá la bóveda de **CompraNet**, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por **CompraNet** en tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo **46**, fracción II del **RLAASSP**, la Convocante procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado **3.1 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”**, de la presente Convocatoria, así mismo quien preside el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **33** de la **LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, así mismo se publicará la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **SHCP** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas a través de **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los artículos **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14 y 16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas en **CompraNet**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

- a)** El servidor público del **INEA** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b)** Se informará y presentará a los servidores públicos participantes, los licitantes que presentaron

propuesta.

- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la **SFP**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo **50** de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

- f) De acuerdo con lo señalado en el artículo **48** del **RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo, no se podrá desechar ninguna proposición.
- g) El **INEA** conforme al artículo **35**, fracción III de la **LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la **LAASSP**.

3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado **3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público del **INEA** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Licitación a los licitantes registrados y servidores públicos, a través de **CompraNet**, el cual contendrá la información referida en el artículo **37** de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente y se publicará en **CompraNet** y en su caso, los anexos correspondientes de dicho acto.

A los licitantes les llegará una notificación a través de **CompraNet** informándoles que el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se encuentra a su disposición en ese sistema.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición para consulta de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos del **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No. 160, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse

de su contenido, ubicado en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento.

3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Para la firma del instrumento jurídico, los involucrados deberán estar registrados en el *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos*, disponible en **CompraNet** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/#/>, asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL).

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo para el **INEA**, en el **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (una) copia tamaño carta:

DOCUMENTACIÓN
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).
Catálogo de beneficiario, adjuntando copia de un Estado de Cuenta.
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el **RUPA**, solo podrá presentar el número de registro de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, actualizada, vigente y en sentido positivo que emita **SAT**, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el “DOF” el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato, la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato, de conformidad con las Reglas del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el **INEA** se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/107.P.DIR** y su Anexo Único, por los cuales el Consejo Técnico del IMSS aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el licitante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del **IVA, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo**, el proveedor deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el **INFONAVIT**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social e **INFONAVIT**, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en **CompraNet**, en los términos y condiciones establecidos por la **SHCP**, en el **MFIJ**.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo **46** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**.

3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones del licitante enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de las partes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad con el artículo **34**, tercer párrafo de la **LAASSP**.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo **44** del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a la Convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que se incluyen en esta Convocatoria y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la prestación del servicio.
- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** del numeral **6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo **48** fracción **VIII** del **RLAASSP**.
- c) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el artículo **34**, tercer párrafo de la **LAASSP**.

3.5. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.

3.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las proposiciones técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.7. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D "Acreditación de Personalidad Jurídica"** de la presente Convocatoria, de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.

3.8. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico conforme a lo señalado por el artículo **26 Bis**, fracción II **LAASSP**, la Convocante establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal "y sus reformas", la Convocante podrá no imprimir la documentación presentada por los licitantes; haciéndose constar los archivos que cada licitante presente, mismos que se guardarán en medios de almacenamiento magnético (CD's) y que quedarán resguardados en el expediente de la contratación.

3.9. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato se efectuará conforme a lo señalado en apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"** de esta Convocatoria.

3.10. GARANTÍA

3.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **48**, fracción II y último párrafo, **49**, fracción II de la **LAASSP** y **81**, fracción II y **103** del **RLAASSP**; para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes y calidad de los servicios proporcionados, mediante fianza o cualquiera de las formas

establecidas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un **10 % (diez por ciento)** del monto máximo adjudicado antes de **IVA** en favor del **INEA**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los documentos jurídicos correspondientes.

En caso de que el licitante adjudicado opte por garantizar ante la convocante con fianza esta tendrá carácter de divisible, expedida por Institución autorizada por la **SHCP**, para garantizar el cumplimiento del contrato, en la moneda de las proposiciones y por el **10%** del importe total del contrato sin incluir el **IVA**, la fianza deberá cumplir con lo indicado en el artículo **103** del **RLAASSP**, asimismo deberá incluir siguiente información:

1. A favor de la convocante.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del licitante adjudicado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Señalar el número de procedimiento de **CompraNet**, así como también el objeto del servicio y que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La póliza de fianza deberá contener el siguiente texto:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otras obligadas, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garanticen los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios proporcionados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Esta garantía quedará en custodia del **DT** de la convocante, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento será **divisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**.

En caso de incremento al monto de los instrumentos jurídicos respectivos o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar al **INEA** de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del **RLAASSP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dicha garantía se entregará en la siguiente dirección: **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Una vez concluido el contrato y cumplidas todas las obligaciones el **INEA**, procederá a la liberación de la fianza mediante constancia de cumplimiento emitida por el área administradora del contrato.

3.11 FORMA Y METODO DE PAGO

Con fundamento en el artículo **51** de la **LAAASP**, el pago se efectuará dentro de los **veinte días naturales contados a partir de recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes**, a partir de que el proveedor los entregue al **INEA**, junto con los bienes o al concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y a entera satisfacción del administrador (a) y el supervisor (a) del contrato, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal. **El INEA bajo ninguna circunstancia o motivo otorgará anticipos a los proveedores.**

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)** y a los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, el licitante adjudicado como proveedor o prestador de servicios está obligado a presentar el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF** al Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Contrato en las Oficinas Centrales del **INEA** ubicado en calle Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas de cada mes; en caso de entregar la documentación fuera del periodo indicado, iniciará su proceso de pago el primer día hábil del mes siguiente al que se trate.

El **CFDI** se elaborará a nombre del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, domicilio calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal: 603 personas morales con fines no lucrativos, todos los **CFDI** deberán ser emitidos en la versión 4.0.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Contrato serán los únicos responsables de entregar el **CFDI**; sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF** al **DA** para la elaboración de la solicitud de recursos para el trámite del pago.

Los **CFDI** deberán ser emitidos y entregados dentro de los **primeros 15 días del mes que se trate**, después de esta fecha serán recibidos quedando sujetos a disposición presupuestal, esto derivado a que los Sistemas Federales de Pago retiran mensualmente el presupuesto que no se comprometió o calendarizó.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Contrato elaborarán y entregarán de manera física original del oficio **"liberación de pago"**, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Número de Contrato o Convenio.
- Mes de pago, período del servicio o número de entregable.
- Precisar que "Los archivos originales y demás documentos que soportan el pago, son responsabilidad de la Unidad Administrativa requirente, por lo que se encuentran en guarda y custodia del **Administrador (a) y/o Supervisor (a) del Contrato**"
- Mencionar que las obligaciones del proveedor han sido completamente cumplidas a su entera satisfacción, conforme a lo estipulado en el contrato, y en caso de atraso en el cumplimiento de los servicios proporcionados, acompañado de la cuantificación o cálculo por la pena convencional motivada por el incumplimiento.
- El oficio deberá estar firmado por el **Administrador (a)** del Contrato.

El **DA** elaborará la solicitud de pago correspondiente considerando lo siguiente:

- ✓ Para el trámite del **primer pago** deberá entregar dos copias del Contrato o Convenio; **CFDI** que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato o Convenio, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, descripción completa del servicio prestado, costo unitario, desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML y .PDF** impreso, verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, y original del Oficio de Liberación,
- ✓ En caso de **pagos subsecuentes** únicamente anexará a la solicitud el **CFDI**, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato o Convenio, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, descripción completa del servicio prestado, costo unitario, desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML y .PDF** impreso, verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, y original del Oficio de Liberación.
- ✓ En caso de **último pago** presentará **CFDI**, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación** y su Reglamento, indicar el número de Contrato o Convenio; en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, descripción completa del servicio prestado, costo unitario, desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML y .PDF** impreso, verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, copia de la Constancia de cumplimiento, original del oficio de liberación y finiquito original conforme lo consigne el Contrato.
- ✓ En caso de ser **único pago** deberá entregar dos copias del Contrato o Convenio; **CFDI** que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación** y su **Reglamento**, indicar el número de Contrato o Convenio; en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, descripción completa del servicio prestado, costo unitario, desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo **.XML y .PDF** impreso, verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el **SAT**, copia de la Constancia de Cumplimiento, original del oficio de liberación y finiquito original conforme lo consigne el Contrato.

Si de la revisión resultara algún error o deficiencia, el **DCP** informará al **DA** mediante correo electrónico, quien indicará al proveedor para realizar las modificaciones de conformidad con el artículo **90** del **RLAASSP**.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de **LAASSP** previa la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad del proveedor, quien deberá notificar por escrito al **INEA**, específicamente al Administrador (a) del Contrato, quien informará por escrito al **DC**.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28**, fracción I, apartado A y **30**, octavo párrafo del **Código Fiscal de la Federación** y a lo establecido en la **Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023**, en su numeral **2.7.1.1**, referente al almacenamiento de los contribuyentes que emitan y reciban **CFDI**, deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico **.XML**. Lo establecido en la regla citada no será aplicable a los contribuyentes que utilicen el sistema de registro fiscal que refiere la regla **2.8.1.4**.

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del **Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la convocante mediante una **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por el licitante adjudicado previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que se entregue al **DT**, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, la documentación que se cita abajo, con el fin darlos de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la **SHCP** no mayor a tres meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga:
[https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** la siguiente dirección de correo electrónico: ksbecerril@inea.gob.mx
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

La convocante pagará al proveedor, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del Contrato.

El **Administrador (a)** y Proveedor del Contrato, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras

correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante. Para el efecto anterior, el licitante adjudicado autoriza en este acto a la convocante a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **El proveedor mediante oficio, firmado por él o en su caso para personas morales por el representante legal, entregará el oficio al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.**
- **El proveedor deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.**

El **Administrador (a) y/o Supervisor (a)** del Contrato será responsable de dar seguimiento al pago del licitante adjudicado, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el proveedor adjudicado estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **UAF**. Si transcurrido este plazo, el proveedor no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**” en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

- 1) Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
- 2) Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD) se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El **Administrador (a) del Contrato** solicitará al proveedor el “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**”, quien la deberá emitir en el periodo de 10 días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

El Proveedor enviará los “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**” al correo electrónico del **Administrador (a) del Contrato**, al correo del DC ldelrio@inea.gob.mx

En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con el proveedor para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará los comprobantes de pago (Transferencia bancaria o CLC) al **DA**.

El **DA** notificará el pago a los Administradores del Contrato.

El **Administrador (a) del Contrato** le solicitará la factura de "Complemento para Recepción de Pagos" al proveedor quien la deberá emitir en el periodo de 10 días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

El Proveedor enviará los **C.F.D.I.** con "Complemento para Recepción de Pagos" al correo electrónico del **Administrador (a)** del Contrato, al correo del **DC** arazo@inea.gob.mx y marcar copia al correo sayf_mesadetrabajo2@inea.gob.mx.

En caso de que no se emitan los o el Recibo Electrónico de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- c) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con el proveedor para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- d) Denuncia ante la autoridad fiscal.

3.12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.12.1. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor incurra en el atraso en el inicio de la prestación del servicio con base en los artículos **53** de la **LAASSP**, **95** y **96** del **RLAASSP**, el **INEA**, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional señalado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**

3.12.2. DEDUCCIONES

El **INEA** establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios objeto de la presente contratación, conforme al apartado de deductivas establecido en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, de conformidad con los artículos **53 Bis** de la **LAASSP** y **97** del **RLAASSP**.

3.13. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP** y **102** del **RLAASSP**, el **INEA** se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**, sin responsabilidad alguna para el **INEA** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsarán al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **INEA**, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, y en el instrumento jurídico correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **LAASSP** y **98** del **RLAASSP**, el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado previstas en los instrumentos jurídicos formalizados.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, del **RLAASSP**, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para el **INEA**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico correspondiente.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el **INEA** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.
- k) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles por parte del proveedor en el supuesto de que el **INEA** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el proveedor modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los instrumentos jurídicos formalizados, sin autorización del **INEA**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del **INEA**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los instrumentos jurídicos que se formalicen a un proveedor distinto.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria.
- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, formatos y escritos.

Las proposiciones presentadas a través de **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las



disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la proposición técnica, otra numeración para la proposición económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el **INEA**, no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el **INEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos.
- f) La proposición económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2**, de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
 - 1) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.1. “PROPOSICIÓN TÉCNICA” la omisión de la presentación de los incisos a) y b), **será causa de desechamiento de la proposición del licitante**.
 - 2) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.2. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” **Formato A-2**. La omisión de la presentación de la proposición económica **será causa de desechamiento de la proposición del licitante**.
 - 3) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA” la omisión de la presentación de los a), b), c), d), e), f), h), i) o escrito 2, j) en caso de propuesta conjunta, k), **será causa de desechamiento de la proposición del licitante**.

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del **RLAASSP**.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, formatos y escritos de la presente Convocatoria o que varíe el



significado de lo solicitado.

- d)** Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e)** Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el caso de las proposiciones presentadas en la **Plataforma Integral CompraNet** deben presentarse firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en la página de web de **CompraNet**.

- f)** En caso de que los documentos solicitados en el apartado “**6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” de esta Convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- g)** No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 “Manifiesto de vínculo o relaciones”, el cual deberá elaborar y actualizar con la fecha del presente procedimiento.
- h)** No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a)** Con fundamento en el artículo **36** de **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán **aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)**; a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, y oferte el precio más bajo.
- b)** Con apego en lo establecido por los artículos **36, 36 Bis**, de **LAASSP** y **51** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c)** Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**.



LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO), Formatos y Escritos.

- d) Se verificará a través de la **SRT**, la congruencia entre la proposición técnica y en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, así como la proposición económica de cada licitante.
- e) La Convocante a través de la **SRMS**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, la falta alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición sea desecharada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En atención a lo solicitado por la **SRT** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la presente Licitación se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo **29**, fracción XIII de la **LAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, y oferte el precio más bajo.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desecharada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **SRMS**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los **a), b), c), d), e), f), g), h), i) o escrito 2, j) en caso de propuesta conjunta, k)**, señalados en el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA”**.



5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) La convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **37** de la **LAASSP** y **55** del **RLAASSP**.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **SRMS**, esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo **36, 36 Bis**, fracción II de la **LAASSP** y el capítulo segundo disposición Décima de los Lineamientos para la aplicación del criterio **binario**, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y administrativos y oferte el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo **36 Bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **INEA**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SFP**.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES



6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica **Formato A-1**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO).**
- b) Propiedad Industrial (**FORMATO J**).

Nota: La omisión de la presentación de los incisos a) y b), **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la proposición económica en **Formato A-2**, en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

Nota: La omisión de la presentación de la proposición económica, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la **personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. (**Formato D**), de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.
- b) El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de **Nacionalidad Mexicana**. (**Formato B**).
- d) Escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. (**Formato E**).
- e) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**. (**Formato F**).



- f) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósta persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Formato G**).
- g) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP** y artículo **3** fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas. (**Formato C**).
- h) Escrito en el que el licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los bienes o servicios objeto de la presente Licitación infrinjan **derechos de propiedad industrial** o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar el **INEA** (**Formato J**).
- i) Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el **escrito 2, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento**, o máximo del día de la apertura de proposiciones en **CompraNet**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsp>
- j) En su caso escrito de propuesta conjunta.
- k) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad** de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. (**Formato M**). En caso de personal moral, los socios y/o accionistas, así como su representante legal.

Nota: La omisión de la presentación de los incisos **a), b), c), d), e), f), h), i) o escrito 2, j)** en caso de propuesta conjunta, **k), será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo **65** y **66** de la **LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **SFP** ubicada en la avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante **CompraNet** a la dirección cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, podrá obtener la Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de **CompraNet** en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Licitación y el **INEA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56** del **RLAASSP**.

8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la Licitación cuando la **SFP** o el **OIC** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajena a la **SHCP** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por la **Plataforma Integral CompraNet**.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ANEXO B. DOMICILIOS.

ANEXO C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES.

ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO

ANEXO 2. Modelo de Contrato

FORMATO A-1. Proposición Técnica

FORMATO A-2. Proposición Económica

FORMATO B. Nacionalidad del licitante

FORMATO C. Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

FORMATO D. Acreditación de la Personalidad Jurídica

FORMATO E. Correo electrónico del licitante

FORMATO F. Escrito referente a los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**

FORMATO G. Declaración de integridad

FORMATO H. Cadenas Productivas, POTESTATIVO

FORMATO I. Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios

FORMATO J. Propiedad Industrial

FORMATO L. Encuesta de transparencia. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE

FORMATO M. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

ESCRITO 2 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ESCRITO 3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

ATENTAMENTE

JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ciudad de México a 13 de octubre de 2023



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN EL 2023

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS		
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requiere y Administrador del Contrato o Pedido. Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del Contrato o Pedido.	
% PENALIZACIÓN	% DE DEDUCCIÓN	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley en la materia y el 95 y 96 de su reglamento, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor de los bienes, de la siguiente manera: Penalización: En caso de que el proveedor adjudicado se atrasase en el inicio de la prestación del servicio se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de atraso, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y serán calculadas por el administrador del instrumento jurídico, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del instrumento jurídico antes de I.V.A.. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, una vez alcanzado el 5% el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería. Asimismo, la Subdirección de



	<p>Adultos mediante cheque certificado de caja o dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p>		<p>Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas deductivas determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma</p>
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/> 10 % de garantía de cumplimiento	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	No aplica	PARTIDA PRESUPUESTAL	35301
PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO	Los servicios correctivos prestados tendrán una garantía de 90 días naturales contados a partir de la fecha de solución del reporte, por lo que en caso de reincidencia de la falla el proveedor del servicio deberá solucionarla sin costo adicional para el Instituto. De realizar una actualización tecnológica, el servicio prestado tendrá una garantía de 1 año sobre cualquier parte o componente del equipo, contados a partir de la fecha del reporte de actualización, por lo que de presentarse cualquier falla el proveedor deberá solucionarla sin costo adicional para el Instituto.	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN	10 días naturales



	Para ambos casos se considera el tiempo de solución (SLA's) establecidos en este documento.				
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No		
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica				
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica				
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica			
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica				
NORMAS QUE APLICAN	No aplica				
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES	COSTO BENEFICIO	BINARIO <input checked="" type="checkbox"/>		
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	La vigencia del contrato o pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la comunicación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023.				
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.	Los servicios de mantenimiento se prestarán en sitio, es decir, en los domicilios de las Unidades de Operación y de Oficinas Centrales. (Anexo B). La cantidad de servicios se deberá concluir a más tardar 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la comunicación del fallo.				
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	Documento de aceptación de los servicios por parte de los Responsables de Informática Estatal. Reportes de servicio.				
ENTREGABLES	<input type="checkbox"/> ENTREGABLE	<input type="checkbox"/> DESCRIPCIÓN			



	<p>Informe niveles de servicio (SLA's)</p> <p>Aceptación de los servicios por parte de los Responsables de Informática de las Unidades de Operación</p> <p>Reportes de servicio</p>	<p>Informe que contiene la medición de los niveles de servicio contra las metas (tiempos de solución) establecidas por los SLA's.</p> <p>Documento que contiene el resumen de los servicios recibidos el cual debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de reportes que se están validando desglosado por concepto • Firma de aceptación de los servicios <p>Para cada servicio efectuado de mantenimiento correctivo, el proveedor del servicio deberá registrarlos en un reporte de servicio.</p>	
FORMA Y PLAZO DE PAGO		<p>Pago de los servicios.</p> <p>La adjudicación del servicio es por la partida única.</p> <p>Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser provistos en la modalidad de precio unitario por concepto y deben contemplar lo indicado en el formato de cotización.</p> <p>El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, al finalizar la vigencia del servicio considerando los SLA's correspondientes y una vez que los entregables se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p>	
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO		<p>Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requierente y Administrador del Contrato o Pedido</p> <p>Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones Supervisor del Contrato o Pedido</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio; verificar las solicitudes generadas; dar seguimiento con los Responsables de Informática de las Unidades de Operación las actividades realizadas en la red local con motivo del servicio; y validar con los Responsables de Informática de las Unidades de Operación la prestación del servicio.</p>	
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES		<p>La aceptación del servicio se notificará mediante oficio de liberación para el pago.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE FORMA DETALLADA</p> <p>El servicio consta de una partida única la cual comprende los conceptos (Anexo A) que se indican a continuación y será</p>			



adjudicada a un solo Proveedor.

CANTIDAD DE SERVICIOS

Descripción	Concepto	Baja California	Ciudad de México	Estado de México	Michoacán	Nuevo León	Querétaro	Oficinas Centrales	Cantidad de servicios
Mantenimiento a equipo de comunicaciones en el 2023	Switch de 48 puertos	0	1	0	0	0	0	2	363
	Switch de 24 puertos	0	5	6	8	4	0	2	
	Punto de acceso inalámbrico	0	5	3	12	10	0	6	
	Comutador IP	0	1	0	1	1	0	0	
	Instalación de nodo de red cableado CAT 6A	0	100	0	120	60	0	15	
	Sistema de monitoreo	0	0	0	0	0	0	1	

CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO

Concepto	Baja California	Ciudad de México	Estado de México	Michoacán	Nuevo León	Querétaro	Oficinas Centrales
Switch de 48 puertos	1	7	0	0	0	2	10
Switch de 24 puertos	5	14	6	9	2	0	16
Punto de acceso inalámbrico	0	5	3	10	12	2	18
Comutador IP	1	1	1	1	1	1	1
Teléfono IP	10	40	46	51	40		420
TOTAL	17	67	56	71	55	5	465

Capacidad del proveedor

Recursos humanos

El proveedor deberá contar con el personal que prestará el servicio antes de la adjudicación del contrato, lo cual deberá acreditar presentando en su cotización los documentos de carácter laboral (alta en el IMSS) de al menos 3 cuadrillas con dos personas cada una las cuales deben tener la competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con servicios de telecomunicaciones/informática. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá informar al INEA cualquier cambio de este personal durante la vigencia del contrato y/o pedido. La documentación que se debe presentar en la cotización se indica a continuación:

Experiencia de los recursos humanos

Curriculum de al menos 6 personas (3 cuadrillas), que demuestre experiencia mínima de un año en servicios de mantenimiento correctivo de equipo de comunicaciones e instalación de cableado estructurado, swiches y Wireless LAN.

Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.

Las 6 personas (3 cuadrillas) deberán tener escolaridad mínima de bachillerato o carrera técnica concluida relacionada con servicios de telecomunicaciones/informática, por lo que el proveedor deberá presentar copia de los certificados correspondientes los cuales deberán ser legibles con los que demuestre que el personal propuesto tiene dicha escolaridad.

Dominio de herramientas relacionadas con el servicio





De las 6 personas propuestas para brindar el servicio, se deberá presentar copia de 1 constancia de capacitación por parte de fabricante de equipo de comunicaciones (Cisco, HP, Huawei, Alcatel-Lucent, Belden, Panduit, Sopto, etc.). La constancia deberá corresponder a servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipo de telecomunicaciones y cableado estructurado.

Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.

Equipamiento

El proveedor deberá anotar en su cotización el domicilio de su oficina, línea telefónica fija y celular (no localizador ni línea virtual), registrando el nombre del representante que brindará el acceso y demás facilidades a sus instalaciones, para el caso de que el INEA requiera efectuar visitas de verificación.

El proveedor deberá presentar en su cotización al menos una carta de fabricante de equipo de comunicaciones (Cisco, HP, Huawei, Alcatel-Lucent, Belden, Panduit, Sopto, etc.) dirigida al INEA, firmada por persona facultada, en la cual indique que el proveedor es centro autorizado de servicio vigente lo cual deberá de ser de acuerdo a las marcas de la cotización presentada por el proveedor.

Mesa de servicios

Será el único punto de contacto para recibir, solucionar y/o escalar cualquier evento relacionado con los servicios aquí solicitados, debiendo indicar el domicilio y teléfonos de dicha mesa.

Si para la solución de los incidentes reportados se requiere cambio de partes o sustitución de equipo, éstas serán realizadas por personal del proveedor en sitio, por lo que deberá considerar los recursos humanos y/o materiales necesarios para cumplir con el tiempo de solución establecido en el apartado "Acuerdos de Niveles de Servicio" (tiempo de solución).

La "mesa de servicio" deberá registrar el 100% de los reportes de servicio que sean levantados.

La "mesa de servicio" deberá permitir el levantamiento de reportes (tickets) a través de los siguientes medios:

- Número telefónico.
- Vía correo electrónico.

Experiencia

Se deberá presentar como mínimo 1 (una) copia de contrato o contratos con los que demuestre tener experiencia mínima de un año en la prestación de servicios de mantenimiento similares a los solicitados en este documento, a nivel nacional; señalando razón social del contratante, teléfono, domicilio y nombre de las personas responsables de su administración.

Especialidad

Se deberá presentar como mínimo 1 (una) copia de un contrato o contratos, con el que demuestre que ha prestado servicios de mantenimiento similares a los solicitados en este documento

Los contratos solicitados en este punto, pueden ser los mismos contratos presentados en el subrubro experiencia, siempre y cuando se acredite lo solicitado en este rubro.

Propuesta de trabajo.

El proveedor deberá presentar en la cotización su propuesta de trabajo, la cual deberá considerar la totalidad de los servicios, las especificaciones mínimas establecidas, y la cantidad y tipo de equipos ofertados (marca y modelo) que se relacionan en los anexos del presente documento.

Metodología para la prestación del servicio

Especificaciones mínimas solicitadas

A. Objetivo del servicio

Contar con un proveedor(es) que de manera integrada y unificada brinde Servicio de mantenimiento a equipo de comunicaciones en Oficinas Centrales y Unidades de Operación, el servicio incluye, sin ser limitativo, al menos lo siguiente:

- Brindar soporte técnico que incluya las herramientas, refacciones, mano de obra y/o equipos necesarios para aquellos casos que requieran cambio de piezas o tengan problemas de hardware (servicio de mantenimiento correctivo) con el fin de mantenerlos en operación.
- Asistencia técnica de los servicios a través de una mesa de servicio.

B. Cobertura del servicio

La disponibilidad de la “mesa de servicio” será de lunes a viernes en un horario laboral de 09:00 a 18:00, cubriendo las diferentes zonas horarias del país.

C. Lugar de prestación de los servicios

Los servicios de mantenimiento se prestarán en sitio, es decir, en los domicilios de las Unidades de Operación y de Oficinas Centrales. (Anexo B).

Por lo anterior, en caso de que la prestación del servicio amerite que los bienes deban ser trasladados a las instalaciones del proveedor, el retiro y reintegro de los mismos a su lugar de origen será por cuenta y riesgo del proveedor. Dicho traslado será autorizado por el responsable de informática estatal basado en el diagnóstico que le proporcione el proveedor del servicio y previa verificación de que se cuenta con equipo de respaldo antes de realizar el retiro.

D. Características y consideraciones del servicio de mantenimiento solicitado.

El servicio de mantenimiento solicitado en la partida única deberá incluir por cuenta del proveedor todos los materiales, herramientas especiales, refacciones, equipos, mano de obra necesaria y todos los gastos inherentes como pasajes y viáticos para la reparación, configuración y puesta a punto de los equipos en la infraestructura hasta su correcto funcionamiento en producción.

El INEA durante la vigencia del contrato, podrá efectuar revisiones para verificar que los servicios prestados por el proveedor hayan sido realizados conforme a lo solicitado en este documento, asimismo podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor a fin de verificar que la infraestructura técnica y humana se mantenga en las mismas condiciones ofertadas, de no prestarse los servicios conforme a lo ofertado por el proveedor o prestarse de manera deficiente se aplicará al proveedor la pena convencional que corresponda.

E. Servicio de mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo se refiere al conjunto de acciones que tomará el prestador del servicio encaminadas a atender y solucionar cualquier falla que pudieran presentar los bienes de TIC o infraestructura pasiva impidiendo su funcionamiento normal.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará cuantas veces sea necesario en función a las eventualidades o fallas que se presenten durante la vigencia del contrato. Para todos los reportes el proveedor deberá entregar el respectivo diagnóstico.

El servicio de mantenimiento correctivo incluirá todos los materiales, refacciones, equipos, mano de obra necesaria y todos los gastos inherentes como pasajes, viáticos y/o traslados de equipo para la reparación de la falla incluyendo la configuración y puesta a punto de los equipos en la infraestructura.

El proveedor del servicio deberá llevar a cabo el servicio de mantenimiento correctivo en sitio, es decir, en los domicilios indicados en el Anexo B.

El mantenimiento correctivo incluirá, de manera enunciativa, más no limitativa y en los casos aplicables, las siguientes



actividades:

- Realizar la evaluación inicial/resolución de la falla presentada, con base en los niveles de servicio acordados, scripts prediseñados, así como en bases de datos de conocimiento que se conformarán de manera progresiva durante el servicio, incrementando la capacidad resolutiva de soporte.
- Proponer y ejecutar soluciones temporales conocidas o nuevas a fin de permitir la continuidad en las operaciones de los usuarios, en el menor tiempo posible.
- Reparación y/o reemplazo de refacciones, accesorios y partes de los equipos que así lo ameriten.
- Restauración y/o modificación de configuraciones y parámetros para la continuidad de servicios de red.
- Incluye a dispositivos del sistema de monitoreo instalados en el site de comunicaciones de Oficinas Centrales los cuales se describen en el Anexo C

En caso de que para la reparación del equipo se requiera hacer cambio de partes, deberá quedar registrado en el reporte el detalle de las refacciones usadas incluyendo la marca, el número de parte y de ser el caso el número de serie de la refacción.

Las refacciones y accesorios que se utilicen deberán ser nuevas, compatibles y de características técnicas iguales o superiores a los originales, sin ningún costo adicional para el Instituto. El instituto se reserva el derecho de su aceptación cuando no sea posible contar con una pieza de tales características, lo cual debe acreditarse plenamente.

Si durante el proceso de mantenimiento correctivo, un equipo no pueda ser reparado por falta de partes en el mercado, el proveedor del servicio deberá realizar la actualización tecnológica al equipo dañado, por lo que deberá proporcionar un equipo de características técnicas iguales o superiores a las que se indican en el Anexo A, según aplique para cada caso, el cual deberá ser totalmente compatible con los equipos que estén integrados en la infraestructura de comunicaciones que se encuentra operando, asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos podrá solicitar que el proveedor realice durante la migración del equipo anterior al equipo actualizado la segmentación y configuración del protocolo de Internet versión 6 (IPv6) en el nuevo equipo, así como en los servicios asociados como pueden ser configuraciones en servidores DHCP, DNS, Directorio Activo entre otros, de tal manera que las condiciones técnicas de operación, funcionamiento y configuración sean las óptimas para garantizar la continuidad de los servicios de red, así como mantener la coexistencia de IPv4 dentro de la red institucional, por lo que el proveedor deberá realizar la transferencia de conocimiento de este cambio de segmentación y configuración de IPv6 a personal del Instituto, así como proporcionar un curso para 5 personas del Instituto sobre la segmentación y configuración del protocolo IPv6. La sustitución deberá ser validada por la Subdirección de Recursos Tecnológicos previo a su aceptación, para lo anterior el proveedor deberá generar un dictamen especificando las causas de irreparabilidad que describa que el equipo o sus refacciones se encuentran descontinuados o fuera del mercado, dicho dictamen será analizado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos para su aceptación o rechazo. En el caso de que sea rechazado el Instituto indicará por escrito las causas.

En caso de que un equipo presente falla en hardware y tenga que ser retirado a las instalaciones del proveedor del servicio, este deberá proporcionar un equipo de respaldo de características iguales o superiores y 100% compatibles con la infraestructura pasiva y activa que este en operación, para garantizar la continuidad de los servicios de red durante el tiempo que se tarde en reparar el equipo, asimismo deberá realizar las configuraciones necesarias para dejarlo en operación en la red institucional, de tal manera que las condiciones técnicas de operación, funcionamiento y configuración sean las óptimas para garantizar la continuidad de los servicios de red.

El proveedor del servicio contará con un tiempo máximo de 24 horas naturales a partir del momento en que se reporte la falla por parte del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, para reparar y re establecer los equipos a las condiciones técnicas de operación y funcionamiento óptimo.

En caso de exceder este tiempo se aplicará la pena deductiva del acuerdo de nivel de servicio (SLA) indicado en el apartado "SLA's (acuerdos de niveles de servicio) tiempos de solución".

En el caso de que los equipos requieran de un tiempo mayor a las 24 horas naturales para su reparación, el proveedor del servicio proporcionará un equipo de respaldo de características iguales o superiores y 100% compatibles con la infraestructura pasiva y activa que este en operación, para garantizar la continuidad de los servicios de red durante el tiempo que se tarde en reparar el equipo, asimismo deberá realizar las configuraciones necesarias para dejarlo en operación en la red institucional, de tal manera que las condiciones técnicas de operación, funcionamiento y configuración sean las óptimas para garantizar la continuidad de los servicios de red.

Una vez que el equipo dañado haya sido reparado o en su caso sustituido el equipo de reemplazo será devuelto al proveedor.

En el caso de cambios de componentes y/o refacciones de hardware o periféricos al equipo por la operación propia del



servicio. El proveedor del servicio deberá retirar al momento de la sustitución la pieza, refacción, componente o periférico dañado, debiendo registrar en el reporte de servicio los datos del mismo. Así mismo previo al retiro del equipo deberá remover cualquier distintivo relacionado con el instituto, como son: etiqueta o grabado que contiene el número de inventario, logotipos o grabados con el logotipo del INEA, imagen institucional o grabados alusivos al INEA, etc.

1.

F. Instalación de nodo de red UTP categoría 6A

2. La instalación de un nodo de red UTP categoría 6A deberá considerar el suministro, canalización e instalación de todos los elementos y componentes requeridos para su funcionamiento, mismos que deberán ser de la misma marca y fabricante de la solución propuesta, es decir, el proveedor deberá instalar la solución de canal completo de un solo fabricante para garantizar la homogeneidad del sistema. No se aceptarán instalaciones que incluyan componentes de diferentes fabricantes para realizar la instalación de los servicios solicitados. Los componentes del servicio a instalarse en cada IDF o rack, así como en el área de trabajo de los usuarios se sujetarán a las siguientes características por componente.

3.

4. Componentes del servicio.

5. Tipo de cable.

En los servicios solicitados se empleará cable de tipo UTP categoría 6A de 4 pares, de forma cilíndrica, hilos separados con separador interior entre los 4 pares que cumpla con los estándares internacionales de la ISO/IEC 11801 y ANSI/TIA/EIA, que soporte aplicaciones de voz, datos y video con tasas de transferencia de 10/100/1000 Mbps, 10G BASE-T y soporte el estándar IEEE 802.3af y PoE+ IEEE 802.3at para alimentación eléctrica de equipos en la red Ethernet, libres de plomo, que cumpla con la directiva ROHS en cubiertas de cable LSZH o CMR. Deberá ser de la misma marca del fabricante de la solución propuesta. Los cables serán instalados en segmentos continuos desde el panel de parcheo hasta el conector modular del área de trabajo del usuario.

El cable UTP debe tener un revestimiento aislante externo libre de plomo, LSZH (Low Smoke Zero Halogen) y CMP retardante al fuego, marcado con unidad de medida para fácil estimación de longitudes, la cubierta exterior deberá contener además nombre y marca de fabricante. El proveedor deberá elaborar mazos de cable lineales y peinados en la escalerilla. Se deberán considerar para la sujeción de los cables, cinta tipo velcro, no serán aceptados amarras con cinturones de plástico.

6.

7. Tipo de conector.

En los servicios de datos se instalarán jack RJ-45 categoría 6A de 8 conductores de la misma marca y fabricante de la solución propuesta. El código de alambrado soportado será el T-568-B. El cuerpo del conector debe estar construido de material termoplástico de alto impacto, retardante al fuego. Deberán soportar aplicaciones PoE (IEEE 802.3af) y PoE+ (IEEE 802.3at).

8. Placas de salida.

En el área de trabajo se instalarán placas de una o dos salidas de la misma marca y fabricante de la solución propuesta, según corresponda al número de servicios requeridos, de color blanco, construidas con material de alto impacto y retardante al fuego clasificado como UL 94 V-0, compatible con el tipo de conector a instalar. La placa de red localizada en el área de trabajo del usuario contendrá espacios con cubiertas transparentes de protección para la inserción de etiquetas, en donde se indicará el número de nodo y el tipo de servicio. Los espacios sin emplear serán cubiertos con tapas ciegas del mismo material.

9. Cordón de parcheo para área de trabajo.

Por cada servicio de datos se incluirá un cable UTP categoría 6A para la conexión en el área de trabajo de 10 pies (3.05 m) de longitud para realizar la conexión a la placa de salida, ensamblado de fábrica, de la misma marca y fabricante de la solución propuesta, con bota protectora para el clip del conector RJ 45, que cuente con certificado UL 94 V-0.

10. Cordón de parcheo para conexión en panel.

Por cada servicio de datos se incluirá un cable UTP categoría 6A para la conexión en panel de parcheo, de 5 pies (1.5 m) de longitud para realizar la conexión a los equipos activos de red, ensamblado de fábrica, de la misma marca y

fabricante de la solución propuesta, con bota protectora para el clip del conector RJ 45, con certificado UL 94 V-0.

11.

12. Identificación de los componentes de cableado estructurado.

La identificación de los componentes del cableado estructurado se llevará a cabo en base a la norma EIA/TIA-606-A. Los identificadores empleados para etiquetar los componentes deberán ser legibles garantizando su permanencia. No serán aceptados identificadores con la nomenclatura propuesta realizada a mano, por lo que deberá de utilizarse una herramienta de propósito específico para realizar las etiquetas e identificadores

- Placas de usuario. Las etiquetas que llevarán las placas serán de acuerdo con el servicio que presta el nodo, utilizando el espacio que tiene dicha placa para el mismo.
- Etiquetas en panel de parcheo. En el IDF, cada servicio se etiquetará de acuerdo con el servicio que está prestando, dicha etiqueta será colocada en la parte frontal del panel de parcheo correspondiente.
- Cableado dorsal (Backbone). Cada cable dorsal (comunicación en el mismo inmueble), será etiquetado en ambos extremos dentro con el identificador del enlace de fibra o cobre que corresponde.

13. Trayectoria del cable.

El cableado a instalar seguirá la trayectoria más corta posible entre el área de trabajo (puesto de trabajo) y el IDF más cercano. La trayectoria evitará fuentes de interferencia electromagnética como luces fluorescentes, motores, elevadores, fuentes de radiofrecuencia, etc. El tendido de cableado evitara la obstrucción de componentes de control, seguridad o alarma. Deberá cumplir con las normas de longitud máxima desde la ubicación del área de trabajo considerando el cable del equipo (3 metros) hasta la conexión al panel de parcheo, así como la longitud del cordón de parcheo utilizado para realizar la conexión al equipo activo ubicado en los racks.

14. Canalización.

La canalización se refiere al medio y elementos utilizados para realizar la trayectoria del cable desde el cuarto de telecomunicaciones (IDF) hasta el área de trabajo del usuario final.

Se requiere de una canalización central que permita movilidad para futuras reubicaciones, así como bajadas derivadas del central para dar servicio a los usuarios finales. Será permitido presentar propuestas orientadas a la funcionalidad que mejor se adapte a las características del inmueble. Para este punto se deberá contemplar el máximo de servicios que pudiera tener cada piso y de esta manera dimensionar la canalización central, cuyo dato se dará a conocer durante las visitas al sitio.

El proveedor deberá considerar las reparaciones de obra que se requieran para mantener una buena apariencia y estética de la instalación y considerar la reparación de los elementos a la infraestructura del Instituto ocasionados por los trabajos de instalación. Deberá ser utilizada escalerilla metálica que cuente con los accesorios necesarios para tender el cableado de red a través de la trayectoria definida considerando los accesorios como codos, esquineros, coples o conectores para realizar cambios de dirección, mismos que deberán ser del mismo fabricante de la solución propuesta. Esta canalización no deberá compartirse con cableado de energía eléctrica ni cableado de circuito cerrado (CCTV por sus siglas en inglés).

En los lugares donde se implemente la tubería se deberán incluir soportes tipo pera y/o unicanal, dependiendo del caso se deberá fijar a la losa con taquetes de expansión y varilla roscada, considerando todos los accesorios que se requieran para su instalación.

En los lugares donde se implemente la escalerilla metálica, ésta deberá ser de tipo malla electrosoldada y se deberá instalar preferentemente con un sistema de montaje rápido que utilice lengüetas de traba sencillos de un solo paso y que no requieran para su armado tornillos o pernos; se deberán considerar todos los accesorios y herramientas recomendados por el fabricante para su correcta instalación.

G. Originalidad de partes y refacciones.

El proveedor deberá garantizar por escrito que las partes y refacciones a utilizarse, serán originales y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito del INEA. En caso de que alguna parte o componente se encuentre descontinuado y se requiera utilizar otra marca y modelo diferente, esta deberá ser de tecnología y características técnicas iguales o superiores, y compatibles a la infraestructura de red del Instituto.

El proveedor proporcionará el software de configuración de las partes y/o refacciones que cambie durante la



reparación de la falla.

H. SLA's (acuerdos de niveles de servicio) tiempos de solución.

La medición del servicio estará compuesta por acuerdos de niveles de servicio (SLA), que son los indicadores sobre los niveles y métricas asociadas a los elementos de servicio a ser prestados por el proveedor del servicio.

"Tiempo máximo de solución" y aplicación de penas deductivas

Tiempo máximo de solución se refiere al tiempo que no deberá exceder el proveedor del servicio para restaurar la operación del servicio, contado a partir de que recibe a través de la "mesa de servicio" el reporte de alguna incidencia y hasta que quede restaurada la operación del mismo servicio. La incidencia deberá ser documentada por parte del proveedor del servicio y se considerará como concluida al ser validada por parte del personal del INEA, este tiempo no deberá ser mayor a 24 horas naturales. El tiempo de corrección, reparación y en su caso instalación del equipo de soporte propiedad del proveedor del servicio con el fin de dejar operando el servicio afectado, no podrá exceder a dicho tiempo.

TABLA DE APLICACIONES DE PENAS DEDUCTIVAS

Acuerdo de nivel de servicio (SLA)	Tiempo máximo de solución	Aplicación de penas deductivas	Observaciones
Cumplimiento de tiempo máximo de solución.	=<24 horas naturales	1% del "costo unitario por servicio" de cada servicio afectado por cada día natural de atraso	El "costo unitario por servicio" es el indicado en el formato de cotización.

I. Exclusiones sobre niveles de servicio en penas convencionales.

El proveedor de servicio quedará relevado de su responsabilidad en el cumplimiento de cualesquiera SLA's, en la medida en que éstos se vean afectados por los puntos que se describen a continuación:

- Cuando el INEA no proporcione acceso a los inmuebles.
- Cambios de ubicación de los bienes sujetos a mantenimiento efectuados por personal del INEA no comunicados al proveedor con oportunidad.
- Circunstancias que constituyan un caso fortuito o causa de fuerza mayor imputable al Instituto.

J. Modalidad de la contratación

El contrato se formalizará bajo la modalidad de contrato cerrado.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "el INEA", podrá solicitar al proveedor del servicio que suspenda los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Proposición Económica

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

K. Documentación necesaria para garantizar el servicio cotizado.

- Presentar carta compromiso firmada por el representante legal del proveedor de responder de cualquier daño causado a cualquier equipo, dispositivo o infraestructura del inmueble donde se ejecuten los servicios y cuyas causas le sean imputables.
- Presentar el escrito mediante el cual garantice que las partes y refacciones a utilizarse serán originales, y que



se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en los equipos. Este escrito deberá estar firmado por parte del representante legal del proveedor.

- Presentar escrito firmado por el representante legal proveedor en donde se comprometa a tomar las medidas que resulten convenientes para asegurar que todo el personal que ocupe, con motivo de la prestación de los servicios guardará confidencialidad con respecto a la información a la que puedan tener acceso durante el desempeño de su trabajo y su compromiso de no hacerla pública. Dicha restricción será aplicable en forma permanente. Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a la convocante los daños y perjuicios que le hubiere causado, independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan. En caso de existir propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados deberán de presentar este escrito.

L. Responsabilidad de derechos de propiedad intelectual e industrial.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros. Por lo que el proveedor se obliga a sacar al INEA en paz y a salvo de cualquier reclamo al respecto. Asimismo, el proveedor acepta eximir al INEA de cualquier responsabilidad civil o penal motivada por derechos de propiedad intelectual e industrial.

M. Plan de trabajo para la prestación de los servicios.

Plan de trabajo para realizar el servicio de mantenimiento, considerando para ello la cantidad de servicios solicitados, éste debe incluir:

- Cantidad de cuadrillas a utilizar para el servicio.
- Cantidad de personal por cuadrilla.
- Calendario de ejecución de los servicios
- Reportes a generar por parte del proveedor del servicio que permitan conocer las métricas de los tiempos de solución descritos en este documento.

Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

Para proporcionar los servicios requeridos para los equipos que se relacionan en los anexos, el proveedor deberá presentar en su cotización el programa de logística interna de la empresa que incluya el procedimiento para la atención de reportes y el escalamiento de problemas, lo anterior para garantizar la continuidad de la operación.

El proveedor se obliga y responsabiliza de los recursos humanos que designe para el otorgamiento de los servicios requeridos y para cumplir con los compromisos asumidos, conforme a los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico.

El Instituto se reserva el derecho de la aceptación del personal designado para brindar los servicios, así como para solicitar su remoción que a criterio del Instituto no satisfaga las necesidades del servicio, obligándose el proveedor a su sustitución inmediata.

N. Responsabilidad laboral.

El proveedor del servicio como patrón del personal que ocupe con motivo del contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, de trabajo y de seguridad social, por lo que no se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario de los trabajadores del proveedor.

Administración, supervisión y vigilancia

El administrador del instrumento jurídico será el titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor será el titular del Departamento de Soporte Técnico Centro de Datos y Comunicaciones.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el



servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio; verificar las solicitudes generadas; dar seguimiento con los Responsables de Informática de las Unidades de Operación las actividades realizadas en la red local con motivo del servicio; y validar con los Responsables de Informática de las Unidades de Operación la prestación del servicio.

ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE
TÉCNICO CENTRO DE DATOS Y
COMUNICACIONES
ELABORACIÓN

HÉCTOR CERVANTES OSORIO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
AUTORIZACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ



ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Switch de 48 puertos

Característica	Descripción
Cantidad de puertos 10/100/1000	48 puertos RJ45 autosensable con soporte de PoE en todos los puertos.
Cantidad de Puertos SFP	Mínimo 2 slots que soporten transceptores SFP de 1 GB para uplink
Apilamiento	Deberá de soportar por lo menos 4 equipos en apilamiento administrados por una sola dirección IP
Capacidad de conmutación backplane	100 Gb/s
Capacidad de paquetes por segundo	Por lo menos 70 Mbps
Soporte de estándares IEEE	IEEE 802.1D (STP) IEEE 802.1p (CoS) IEEE 802.1Q (VLANs) IEEE 802.1s (MSTP) IEEE 802.1w (RSTP) IEEE 802.1X (Port-Based Network Access Protocol) IEEE 802.3i (10Base-T) IEEE 802.3u (Fast Ethernet) IEEE 802.3x (Flow Control) IEEE 802.3z (Gigabit Ethernet) IEEE 802.3ab (1000Base-T) IEEE 802.3ac (VLAN Tagging) IEEE 802.3ad (Link Aggregation) IEEE 802.3af (Power-over-Ethernet) IEEE 802.3at (Power-over-Ethernet) IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
Soporte de IPv4 e IPv6	Soporte de ruteo estático (IPv4 e IPv6) Hasta 8 interfaces de ruteo IPv4 y 4 interfaces de ruteo IPv6 Hasta 8 rutas estáticas de IPv4 y 4 rutas estáticas de IPv6 Hasta 256 entradas de ARP
Soporte de Vlans	Deberá de soportar hasta 4096 VLAN que se puedan crear por las siguientes características (puerto, protocolo, Mac-Address o cualquier combinación de estas)
Calidad de servicio	Deberá de soportar diferentes manera de realizar calidad de servicio para las principales aplicaciones de voz, datos y video, el equipo propuesto deberá de poder ser monitoreado al 100% por el sistema de gestión existente en Oficinas Centrales.

Switch de 24 puertos

Característica	Descripción
Cantidad de puertos 10/100/1000	24 puertos RJ45 autosensable con soporte de PoE en todos los puertos.
Cantidad de Puertos SFP	Mínimo 2 slots que soporten transceptores SFP de 1 GB para uplink
Apilamiento	Deberá de soportar por lo menos 4 equipos en apilamiento administrados por una sola dirección IP
Capacidad de conmutación backplane	54 Gb/s
Capacidad de paquetes por segundo	Por lo menos 40 Mbps



Característica	Descripción
Soporte de estándares IEEE	IEEE 802.1D (STP) IEEE 802.1p (CoS) IEEE 802.1Q (VLANs) IEEE 802.1s (MSTP) IEEE 802.1w (RSTP) IEEE 802.1X (Port-Based Network Access Protocol) IEEE 802.3i (10Base-T) IEEE 802.3u (Fast Ethernet) IEEE 802.3x (Flow Control) IEEE 802.3z (Gigabit Ethernet) IEEE 802.3ab (1000Base-T) IEEE 802.3ac (VLAN Tagging) IEEE 802.3ad (Link Aggregation) IEEE 802.3af (Power-over-Ethernet) IEEE 802.3at (Power-over-Ethernet) IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
Soporte de IPv4 e IPv6	-Soporte de ruteo estático (IPv4 e IPv6) Hasta 8 interfaces de ruteo de IPv4 y 4 interfaces de ruteo de IPv6 Hasta 8 rutas estáticas de IPv4 y 4 rutas estáticas de IPv6 Hasta 256 entradas de ARP
Soporte de Vlans	Deberá de soportar hasta 4096 VLAN que se puedan crear por las siguientes características (puerto, protocolo, Mac-Address o cualquier combinación de estas)
Calidad de servicio	Deberá de soportar diferentes manera de realizar calidad de servicio para las principales aplicaciones de voz, datos y video, el equipo propuesto deberá de poder ser monitoreado al 100% por el sistema de gestión existente en Oficinas Centrales.

Punto de acceso inalámbrico

Característica	Descripción
Radios	Wi-Fi
Interfaces	Puerto 100/1000 BaseT, (conexión LAN). Funcionalidad de auto censary auto detectar velocidad y modo de transmisión 4x4 SU-MIMO en 2.4 Ghz 4x4 MU-MIMO en 5 Ghz
Antenas	Direccionales
Estándares	IEEE 802.11a IEEE 802.11b IEEE 802.11g IEEE 802.11n (2.4 y 5 Ghz.) IEEE 802.11ac IEEE 802.3af IEEE 802.1q
Ancho de canal	Para 802.11ac: 20, 40 y 80 MHz Para 802.11n: 20 y 40 MHz
Modo de operación	NAT/PAT Bridge
Seguridad	Sin contraseña WEP WPA (TKIP) WPA2 (AES) WPA2-Enterprise Autenticación 802.1X (Radius)



Característica	Descripción
Administración	Interfaz gráfica, vía consola de gestión y monitoreo local perpetua
Documentación	Manuales de Operación, programación y mantenimiento
Instalación	Accesorios para montaje
Otros	El equipo propuesto deberá de poder ser monitoreado al 100% por el sistema de gestión existente en Oficinas Centrales.
	Soporte de al menos 12 SSID's, 6 por banda
	Soporte de SSID oculto
	Soporte filtrado por MAC Address
	Punto duro para colocación de candado

Conmutador IP

Característica
<p>Deberá de Soportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por lo menos 4 Troncales Analógicas • Extensiones digitales • Extensiones Analógicas • Capacidad de crecimiento de hasta 250 extensiones IP • Software Linux Kernel 2.6.29.6 • Hardware Placa CPU, (no deberá ser basado en software) • Power CPU (Power PC e300) • Disco duro de 20 GB • 16 canales VoIP DSP (con opción de expansión a 48 canales) • Soporte de IPv4 e IPv6 • Servicio de conversación smartphones, PC y teléfonos sobre mesa • Escalabilidad del software y flexibilidad de la infraestructura de telefonía IP • VoIP de banda ancha, Video HD • Audio conferencia, videoconferencia y conferencia WEB programadas • Control de teléfonos de sobremesa y teléfonos móviles desde PC • Registro de llamadas de usuario • Telefonía multi-línea • Audio conferencias • Enrutamiento y desvío de llamadas • Captura de llamadas • Conferencias <p>Deberá ser 100% compatible con los equipos telefónicos y de la misma marca</p>



**ANEXO B
DOMICILIOS**

OFICINAS CENTRALES

SITIO	DOMICILIO
OFICINAS CENTRALES	Francisco Márquez No. 160 Colonia Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
	Almacén. Avenida Gustavo Baz esquina recursos hidráulicos No. 305, bodegas 1 y 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, Estado de México.
	Estudio de grabación Manuel López Cotilla No. 755 Col. Del Valle C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

UNIDADES DE OPERACIÓN

SITIO	DOMICILIO
CIUDAD DE MÉXICO	Francisco Márquez No. 160 Colonia Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIRECTORIO DE COORDINACIONES DE ZONA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

NUM.	COORDINACION DE ZONA	CENTROS DE TRABAJO	DOMICILIO	TELEFONO
24	ROSARIO CASTELLANOS	07 GUSTAVO A MADERO OTE	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N, COL. LA VILLA, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07050	5557810634
		17 GUSTAVO A. MADERO PTE	FRANCISCO VILLA ESQ. JUSTO SIERRA, COL. ZONA ESCOLAR, GUSTAVO A MADERO C.P. 07230	5522273081
		20 GUSTAVO A MADERO CTRO	CONSTANCIA NO. 174 ESQ. EUSKARO, COL. INDUSTRIAL, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07800	5555779557
25	JOSE VASCONCELOS	02 AZCAPOTZALCO	CALLE 22 Y CALLE 19 NO. 17, COL. PRO-HOGAR, AZCAPOTZALCO, C.P. 02600, CIUDAD DE MEXICO	5553563038
		06 CUAUHTEMOC	MOSQUETA NO. 154, COL. GUERRERO, CUAUHTEMOC, C.P. 06300	5555667022
		11 MIGUEL HIDALGO	MONTE ALTAI Y AV. DE LOS ALPES S/N, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, C.P. 01110	5552026515
26	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	03 BENITO JUAREZ	EXTREMADURA NO. 26, COL. INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ, C.P. 03740	5556115101
		08 IZTACALCO	COYUYA Y VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 10, COL. CRUZ, IZTACALCO, C.P. 08310	5556502645
		15 VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO MARQUEZ NO. 160, COL. CONDESA CP.06140, CIUDAD DE MEXICO	55 55 22 05 95
27	JAIME TORRES BODET	18 IZTAPALAPA PONIENTE	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, BARrio SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000	5526361388
		21 IZTAPALAPA ORIENTE	LAZARO CÁRDENAS S/N, COL. IXTLAHUACAN, IZTAPALAPA, C.P. 09690	5526356142



NUM.	COORDINACION DE ZONA	CENTROS DE TRABAJO	DOMICILIO	TELEFONO
		09 IZTAPALAPA CENTRO	SUPER MANZANA 6, EDIFICO E, U. HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, IZTAPALAPA, C.T. 09200	5556423609
28	EULALIA GUZMAN BARRON	12 MILPA ALTA	CHIAPAS ESQ. MICHOACAN NO. 2, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, C.P. 12000	5558444886
		13 TLAHUAC	HIDALGO NO. 1, BARRIO SAN JUAN, TLAHUAC. C.P. 13060	5558421618
29	FERNANDO SOLANA MORALES	04 COYOACAN	AV. DIVISION DEL NORTE NO. 3354, COL. CIUDAD JARDIN, COYOACAN, C.P. 06140	5556890127
		16 XOCIMILCO	PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO S/N, BARRIO SAN ANTONIO, XOCIMILCO, 16000	5556766660
30	ELENA GARRO	05 CUAJIMALPA	LUIS CASTILLO LEDON NO. 17, COL. CUAJIMALPA, CUAJIMALPA, C.P. 05000	5558123591
		14 TLALPAN	PERIFERICO SUR NO. 5290, COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN, C.P. 14030	5556661750
31	JUSTO SIERRA	01 ALVARO OBREGON NTE	CALLE SANTA LUCIA S/N ESQUINA SAN MARCOS, COL. MOLINO DE SANTO DOMINGO, CP. 01130, CDMX	5552711443
		19 ALVARO OBREGON SUR	AV. BARRANCA DEL MUERTO NO. 482, COL. LOS ALPES, ALVARO OBREGON SUR, C.P. 01010	5555506533
		10 MAGDALENA CONTRERAS	AV. MEXICO NO. 985, COL. HEROES DE PADIerna, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10700	5556527287

SITIO	DOMICILIO
BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA No. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100, COL. PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, B.C.
ESTADO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA No. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTITLÁN, C.P.50100 TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉX.
MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No.6000 COL. SINDURIO, C. P. 58337 MORELIA, MICH.
NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ No. 202 NORTE ESQUINA RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C. P. 64000 MONTERREY, N.L.
QUERÉTARO	UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA AV. LUIS M. VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR, C. P. 76099 QUERÉTARO QRO.



ANEXO C

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES

Cantidad	Marca	Modelo	Descripción	No. de parte
1	NUUO SYSCOMM	NVR MINI2	<p>SISTEMA NVR MINI 2. GRABADORA DIGITAL MEJORADA DE CAMARAS IP.</p> <p>SOPORTA DE 8 A 16 CANALES IP CON ACTUALIZACIONES DE 2,4 Y 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TOTAL BITRATE: 80MBPS. • DUAL STREAM. • ES COMPATIBLE CON 70 MARCAS RECONOCIDAS DE CÁMARAS IP (ARECONT VISION, BASLER, BRICCOM, SONY, ZAVIO, HIKVISION, SAMSUNG, PANASO- NIC, AXIS, TOSHIBA, ACTI, CISCO, CNB, D-LINK, ENEO, IQINVISION, LEVEL ONE, LINKSYS, LUMENERA, MOBOTIX, SANTEC, SANYO, STARDOT, VIDEOSEC, VIVOTEK, ETC). • GRABACIÓN EN TIEMPO REAL. • SOPORTA 4 DISCOS DUROS S-ATA (NO INCLUÍDOS). • COMPRESIÓN: H.264, MPEG4, MJPEG (DEPENDIENDO DE LA CÁMARA IP). • TIPO DE GRABACIÓN: DE FORMA CONTINUA, POR CALENDARIO, MANUAL Y POR EVENTOS. • GRABACIÓN DE AUDIO (SÓLO SI LA CÁMARA CUENTA CON UN CANAL DE AUDIO). • BÚSQUEDA INTELIGENTE (POR MOVIMIENTO, POR PÉRDIDA DE OBJETO, POR OBJETO EXTRAÑO, PÉRDIDA DE ENFOQUE, POR OBSTRUCCIÓN DE CÁMARA). • SOPORTA INSERCIÓN DE TEXTO (PREGUNTE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA). • 2 PUERTOS ETHERNET RJ45 (10/100/1000 MBPS) EN NE-4080 Y NE-4160. • MULTILENGUAJE (ESPAÑOL, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO, CHINO, ETC.). • FUNCIÓN E-MAP (PERMITE IMPORTAR IMÁGENES PARA USO CON ASOCIACIÓN DE CÁMARAS), COMPATIBLE CON SOFTWARE CMS. • INTERFAZ DE USUARIO: WEB BROWSER (INTERNET EXPLORER 7/8 Y 9). • SOFTWARE CLIENTE MULTISITIO REMOTE LIVE VIEWER DE HASTA 128 CANALES. • 1 TB DE DISCO DURO. • NÚMERO DE CANALES: 8. • NÚMERO DE DISCOS DUROS: 4X S-ATA II. • NIVEL DE RAID: RAID 0, 1, 5, 10. • INTERFAZ Y/O DE ENTRADA Y SALIDA: 2XUSB 2.0/IXE-SATA. • TARJETA DE RED: 10/100/1000 MBPS (RJ45). 	NE-4080
6	HIKVISION	IP66 DOME CAMERA	CÁMARA MINI DOMO DÍA/NOCHE, IP, AUTOSEND ELECTRÓNICO,	DS-2CD2112-I



Cantidad	Marca	Modelo	Descripción	No. de parte
			<p>CIRCUITO CERRADO DE TV, DE ESTADO FIJO. 1.3MP (1280 X 960) HIGH RESOLUTION, DH 720P REAL-TIME VIDEO, UP TO 30M IR VISIBILITY, TRUE DAY/NIGHT, 3D DNR & DWDR & BLC, IP66 RATING, VANDAL-PROOF HOUSING. SENSOR DE IMAGEN: 1/3" PROGRESSIVE SCAN CMOS. ILUMINACIÓN MIN.: 0.01 LUX@ (F1.2, AGC ON), 0 LUX WITH IR. TIEMPO DE OBTURACIÓN: 1/25(1/30) S A 1/100,000 S. LENTE: 4MM@ F2.0 (2.8MM.), ANGULO DE VISIÓN: 92.5° (2.8MM). RANGO DE AJUSTE: PAN: 0° - 355°, TILT: 0° - 65°. DIA Y NOCHE: FILTRO DE CORTE IR CON DETECTOR MAGNÉTICO, AMPLIO RANGO DINAMICO: WDR DIGITAL Y REDUCCIÓN DE RUIDO DIGITAL: DNR 3D. COMPRESIÓN STANDARD: VIDEO COMPRESIÓN H.264/M-JPEG, BIT RATE 32 KBPS ~ 16 MBPS. DUAL STREAM, IMAGEN: MAX. RESOLUCIÓN DE IMAGEN: 1280X960, VELOCIDAD POR CUADRO: 50 HZ: 25 FPS (1280 × 960), 25 FPS (1280 X 720), 60 HZ: 30 FPS (1280 × 960), 30 FPS (1280 X 720), AJUSTE DE IMAGEN: MODO DE GIRO, SATURACIÓN, BRILLO Y CONTRASTE AJUSTABLE A TRAVÉS DEL SOFTWARE CLIENTE O NAVEGADOR WEB. COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ BLC, ZONA CONFIGURABLE Y ROI: HASTA 4 ÁREAS CONFIGURABLES. ALMACENAMIENTO EN RED: NAS, DISPARO DE ALARMA: DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, ALARMA ANTIMANIPULACIÓN. PROTOCOLOS: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPOE, NTP, UPNP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QOS, IPV6, BONJOUR (SIP OPTIONAL). SEGURIDAD: AUTENTICACIÓN DE USUARIO, MARCA DE AGUA, SISTEMA DE COMPATIBILIDAD ONVIF, PSIA, CGI. INTERFACE DE COMUNICACIÓN: 1 RJ-45 10/100 ETHERNET.</p>	
1	SYSCOM	MINITRAX3IP	<p>CÁMARA DOMO PTZ DE ALTA VELOCIDAD, IP. CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA: • CCD 1/4" SONY EXVIEW HAD SCAN PROGRESIVO. • ZOOM 352X (22X ÓPTICO, 16X DIGITAL). • LONGITUD FOCAL 3.9 A 85.8 MM. • ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.5 LUX COLOR, 0.01 LOW SHUTTER, 0.001 CON ICR Y LOW SHUTTER. • FUNCIONES: AE, AWB, 3D-DNR, BLC, WDR. • CUMPLE CON IP66 (REQUIERE MONTAJES HD-243 O HVPWB2-A) FUNCIONES PROGRAMABLES. • COMPRESIÓN H.264, MPEG4, MJPEG. • RESOLUCIÓN QCIF, CIF, HALF D1, D1. • VELOCIDAD: 30IPS@D1 (H.264) + 30IPS@D1 (MJPEG). • CONTROL DE BITRATE 2MBPS. • DUALSTREAMING. • MAT (TRANSMISIÓN ADAPTADA AL MOVIMIENTO). • PUERTO ETHERNET 10/100 BASE-T. • SOPORTA 10 USUARIOS EN VIVO. • PROTOCOLOS: MANUAL, TCP/IP, UDP, HTTP, RTP, RTSP, NTP, DHCP, SMTP, DDNS, HTTPS, RTCP, FTP, BONJOUR. • ACCESO REMOTO POR: WEB BROWSER (SAFARI,</p>	



Cantidad	Marca	Modelo	Descripción	No. de parte
			<p>FIREFOX, GOOGLE CHROME), SMART MANAGER, INEX STANDARD, SMARTPHONE (IPHONE, ANDROID) Y TABLET (IPAD)</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPATIBLE CON ONVIF VER. 1.02 (INEX STANDARD). • SOPORTA FTP (FILE TRANSFER PROTOCOL) PARA GRABACIÓN. • NIVELES DE SEGURIDAD (FILTRADO DE IP, PASSWORD, HTTPS, SSL). • COMPATIBLE CON NUUO. ESPECIFICACIONES GENERALES: • BITÁCORA DE EVENTOS. DETECCIÓN DE MOVIMIENTO. • MÁSCARAS DE PRIVACIDAD. • 120 PRESETS, 4 TOURS, 4 PATRÓN, FUNCIÓN DE CASA. • AUDIO: 1 ENTRADA / 1 SALIDA. • VOZ DE ALERTAMIENTO PREGRABADA (PERMITE INTEGRAR VOZ PERSONALIZADA). • ALARMA: 1 ENTRADA / 1 SALIDA. • RS-485 (FASTRAX, PELCO P /D). • SALIDA DE VIDEO AUXILIAR BNC. • ALIMENTACIÓN 12VCD, 13W. • TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 A 45 °C. • COMPATIBLE CON LA SERIE SN, SERIE IX, INEX, SVMS (GRATUITO), COMPATIBILIDAD NUUO Y COMPATIBILIDAD CON NVRS HIKVISION. 	
1	SYSCOM	GRTI202VDC	FUENTE DE PODER REGULADAS 12 VCD, PARA 4 CÁMARAS.	
1	PLANET	SWITCH POE FAST ETHERNET 8 PUERTOS.	<p>POE: 130W DE POTENCIA POE TOTAL. COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS POE 802.3AF, HASTA 15.4W POR PUERTO. DISTANCIA DE TRANSMISIÓN MÁXIMA DE 100M. HASTA 500M CON EXTENSORES POE -E101.</p> <p>SWITCH: ARQUITECTURA STORE & FORWARD. AUTO-NEGOCIACIÓN 10/100/1000MBPS. AUTO MDI/MDI-X. THROUGHPUT 2.67MPPS@64BYTES.</p>	FGSD910P



ANEXO D

CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO

Cvo.	Entidad	Equipo	Marca del equipo	Modelo del equipo	Número de serie
1	Ciudad de México	switch de 48 puertos	SWITCH D-LINK	DGS-1210-48	QB1H1C5000059
2	Ciudad de México	switch de 24 puertos	SWITCH TP-LINK	TL-SG1024D	2.2264E+12
3	Ciudad de México	switch de 24 puertos	SWITCH STEREN	SWI-024	KT99CTQC-G20
4	Ciudad de México	switch de 24 puertos	SWITCH STEREN	SWI-024	KT99CTQC-G17
5	Ciudad de México	switch de 24 puertos	SWITCH D-LINK	DES-1016	QS0M2C5001907
6	Ciudad de México	switch de 24 puertos	SWITCH 3COM	3CR1752-91	10014403
7	Ciudad de México	Punto de acceso inalámbrico	ARCADYAN	VRV9519KWAC23	AR11160004505
8	Ciudad de México	Punto de acceso inalámbrico	ARCADYAN	VRV9519KWAC23	ARI216003812
9	Ciudad de México	Punto de acceso inalámbrico	HUAWEI	ECHOLIFE HG520C	1003E9E87421
10	Ciudad de México	Punto de acceso inalámbrico	ALCATEL-LUCENT	I-240W-A	M011417ALU00018735
11	Ciudad de México	Punto de acceso inalámbrico	3COM	WL-450	16-0949-000-4
12	Ciudad de México	Comutador	PANASONIC	KXTDA200BX	KX-TDA200BX50BSJ001435
13	Estado de México	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SG1024	1.2762E+10
14	Estado de México	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1024D	11B68900174
15	Estado de México	switch de 24 puertos	3COM	3C16471	AB/LNZQ830276465
16	Estado de México	switch de 24 puertos	3COM	3C16472	AB/LNZQ830275524
17	Estado de México	switch de 24 puertos	3COM	3C16471B	CA/9N3QDE0337641
18	Estado de México	switch de 24 puertos	3COM	3C16470B	AC/9N4Q9P0032116
19	Estado de México	Punto de acceso inalámbrico	3COM	WL-525	0101/73CF2V99BC028
20	Estado de México	Punto de acceso inalámbrico	3COM	3C16700A	KH3S001959
21	Estado de México	Punto de acceso inalámbrico	ARCADYAN	VRV7006AW22	AR4615042841
22	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1024D	2.1515E+12
23	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1024	2.1533E+12
24	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1024	214C828000858
25	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1024	2.1533E+12
26	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1016D	2.1687E+12
27	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SG1024D	2.1781E+12
28	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1015D	KT99CTQC-G11
29	Michoacan	switch de 24 puertos	TP-LINK	TL-SF1016D	2.1775E+12
30	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	ARUBA	APIN0303	CNNHK9T4H8



Cvo.	Entidad	Equipo	Marca del equipo	Modelo del equipo	Número de serie
31	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	ARUBA	APIN0303	CNNBK9T230
32	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	ARUBA	APIN0303	CNNBK9T4FG
33	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	ARUBA	APIN0303	CNNBK9731Z
34	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	ARUBA	APIN0303	CNNHK974FF
35	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	3COM	3453	24LVB8MBH350
36	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	NOKIA	G-14256-B	M162235ALU00044277
37	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	NOKIA	G-14256-B	M162243ALU00041937
38	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	NOKIA	G-1425G-A	M162243ALU00037482
39	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	NOKIA	G-1425G-A	M162243ALU00041938
40	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	NOKIA	G-1425G-A	M162243ALU00041939
41	Michoacan	Punto de acceso inalámbrico	TP-LINK	TWLA	2.1775E+12
42	Michoacan	Comutador	PANASONIC	KX-TDA100DBP	3IBCC019644
43	Nuevo León	switch de 24 puertos	3COM	3CR17152-91	9KTF5JD92AD40
44	Nuevo León	switch de 24 puertos	SUMMIT48	15010	0108F-43474
45	Nuevo León	switch de 24 puertos	3COM	L-527	MUTA60E4E7E9A
46	Nuevo León	switch de 24 puertos	3COM	L-527	MUTA60E4E7E98
47	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	TP-LINK	TL-WA901ND	215C352000330
48	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	TP-LINK	ARCHER C2	2.1484E+12
49	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	TP-LINK	ARCHER C50	2.1739E+12
50	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	TP-LINK	ARCHER C50	2.1739E+12
51	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	TP-LINK	ARCHER C50	2.1739E+12
52	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	D-LINK	DAP-3520	PVSTID9000052
53	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	LINKSYS	WAP54G	MDG30L500655
54	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	LINKSYS	WAP54G	MDG30KC00980
55	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	TP-LINK	ARCHER C50	2.1739E+12
56	Nuevo León	Punto de acceso inalámbrico	LINKSYS	WAP54G	MDG30K701149
57	Nuevo León	Comutador	PANASONIC	KX-TDA100DP	2HCCC007257
58	Oficinas Centrales	switch de 48 puertos	ALCATEL	OS6350-48	DDG200300066
59	Oficinas Centrales	switch de 48 puertos	ALCATEL	OS6350-48	DDG200300058
60	Oficinas Centrales	switch de 24 puertos	ALCATEL	OS6350-24	Y27Q1908
61	Oficinas Centrales	switch de 24 puertos	ALCATEL	OS6350-24	Y27Q2084



Cvo.	Entidad	Equipo	Marca del equipo	Modelo del equipo	Número de serie
62	Oficinas Centrales	Punto de acceso inalámbrico	ALCATEL	OAW-AP311	SSZ212300642
63	Oficinas Centrales	Punto de acceso inalámbrico	ALCATEL	OAW-AP311	SSZ212300687
64	Oficinas Centrales	Punto de acceso inalámbrico	ALCATEL	OAW-AP311	SSZ212300932
65	Oficinas Centrales	Punto de acceso inalámbrico	ALCATEL	OAW-AP1301	SSZ212100687
66	Oficinas Centrales	Punto de acceso inalámbrico	ALCATEL	OAW-AP1301	SSZ212100017
67	Oficinas Centrales	Punto de acceso inalámbrico	ALCATEL	OAW-AP1301	SSZ212100420



Contrato: UAF-SRT-011/2023

ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES EN EL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR CERVANTES OSORIO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EL C. ROBERO RAMÍREZ GÚZMAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, _____ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

I.2 Conforme a la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. José Muñoz Gómez con R.F.C. MUGJ8302042T7, Apoderado legal, y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de “**EL INEA**” es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Héctor Cervantes Osorio, con R.F.C. _____, Subdirector de Recursos Tecnológicos, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del contrato.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento jurídico el Roberto Ramírez Gúzman, con R.F.C. _____, Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su “**Anexo único**” (el cual se conforma por el anexo técnico, proposición técnica, económica), que forman parte integrante del mismo.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26**, fracción I, **26 Bis**, fracción II, **27, 28**, fracción I, **29, 30, 32, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y demás aplicables de su Reglamento.

1.6 “EL INEA” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula **UAF/___/___** con folio de autorización ___ de fecha ___ de ___ de 2023, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.

1.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez no. 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INEA**” el mantenimiento a equipo de comunicaciones en el 2023, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este Contrato y su “**Anexo único**” (el cual se conforma por el anexo técnico, proposición técnica, económica) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INEA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$_____ (/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$_____ (/100 M.N.) dando un total mínimo de \$_____ (/100 M.N.) y un monto máximo de \$_____ (/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$_____ (/100 M.N.) dando un total máximo de \$_____ (/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Unidad	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1					

Conforme al “**Anexo único**”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del mantenimiento de bienes TIC en el 2023, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INEA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INEA**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la persona Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**Anexo Único**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INEA**”, con la aprobación de la persona Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **90**, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de

pago reiniciaría en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la persona Administradora del contrato, la cual deberá venir a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos **29 y 29-A** del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, la descripción completa de los servicios realizados, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la persona Administradora del presente contrato, o las personas facultadas para ello, de conformidad con el apartado de Declaraciones de **“EL INEA”**.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INEA”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación a **“EL INEA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INEA”**.

El pago de los servicios realizados, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **51**, párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INEA”** en el **“Anexo único”**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** atenderá estas, sin costo adicional para **“EL INEA”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del contrato será del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre del 2023.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre 2023, conforme al **“Anexo único”**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INEA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **52** de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INEA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INEA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INEA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **48**, fracción II, **49**, fracción I de la **“LAASSP”**, **85**, fracción III, y **103** de su Reglamento, y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INEA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INEA**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INEA**” a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INEA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su “**Anexo único**”.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su “**Anexo único**”.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INEA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INEA**”, de conformidad con el artículo **107** del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.

“**EL INEA**”, se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL INEA**” designa como persona Administradora facultadas para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato a:

C. Héctor Cervantes Osorio, con R.F.C. _____, Subdirector de Recursos Tecnológicos.

Por otro lado, se nombra como Supervisor del servicio en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su “**Anexo único**” a:

C. Roberto Ramírez Guzmán, con R.F.C. _____, Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Supervisor del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el “**Anexo único**”.

“**EL INEA**”, a través de la persona Supervisora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su “**Anexo único**”, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INEA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INEA**”, a través de la persona Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su “**Anexo único**”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

“**EL INEA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en el servicio por sitio, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “**Anexo único**”, las cuales se calcularán por el **1%** sobre el costo unitario por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia en los conceptos que integran el servicio entregado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “**EL INEA**”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la persona Administradora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el “**Anexo único**” parte integral de este instrumento jurídico, “**EL INEA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional

equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su “**Anexo único**”.

La persona Administradora del contrato, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Tercera de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de “**EL INEA**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **96** del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “**Anexo único**” del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INEA**”.

“**EL INEA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INEA**”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INEA**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INEA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INEA**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INEA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el “**Anexo único**” aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **55 Bis** de la “**LAASSP**” y **102**, fracción II de su Reglamento, “**EL INEA**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INEA**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INEA” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INEA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INEA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo **102** del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INEA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
 - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INEA**";
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
 - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "**Anexo único**";
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INEA”** en los términos de lo dispuesto en la *Cláusula Vigésima de Confidencialidad y Protección de Datos Personales* del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INEA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INEA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INEA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **52** de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente

facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INEA**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INEA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INEA**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INEA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INEA**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INEA**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria de licitación pública nacional y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo **81**, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la “**LAASSP**”, **126 al 136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su “**Anexo único**” que

forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día __ de __ de 2023, y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en la “**LAASSP**”.

POR:
“**EL INEA**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ	APODERADO LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
HÉCTOR CERVANTES OSORIO	ADMINISTRADOR Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	
ROBERTO RAMÍREZ GÚZMAN	SUPERVISOR Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a) En papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, sin indicar costo.
- c) Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representante legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- d) La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DE 2023.

HOJA ____ DE ____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Mantenimiento a equipo de comunicaciones en el 2023	Switch de 48 puertos	Servicio	3
		Switch de 24 puertos	Servicio	25
		Punto de acceso inalámbrico	Servicio	36
		Conmutador IP	Servicio	3
		Teléfono IP	Servicio	164
		Instalación de nodo de red cableado CAT 6A	Servicio	295
		Sistema de monitoreo	Servicio	1

NOTAS:

EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LO SOLICITADO, POR EL INEA EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO, ANEXO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ANEXO B DOMICILIOS, ANEXO C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL SITE DE COMUNICACIONES, ANEXO D. CANTIDAD DE EQUIPOS POR CATEGORÍA EN PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ SERVICIO)**, EN CUANTO A PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.

EN LA COLUMNA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS, TRANSCRIBIRÁ LO INDICADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-01MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

HOJA ____ DE ____

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

R.F.C.:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Se deberá cotizar la totalidad de los conceptos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO	
1	Mantenimiento a equipo de comunicaciones en el 2023	Switch de 48 puertos	Servicio		3		
		Switch de 24 puertos	Servicio		25		
		Punto de acceso inalámbrico	Servicio		36		
		Comutador IP	Servicio		3		
		Instalación de nodo de red cableado CAT 6A	Servicio		295		
		Sistema de monitoreo	Servicio		1		
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		
CANTIDAD CON LETRA:							

Ciudad de México a ____ de _____ de 2023.

NOTAS:

1. Se deberá cotizar la totalidad de los conceptos.
2. En las columnas de "costo del servicio" deberá anotar el precio unitario con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
3. En el campo de subtotal, se deberá anotar con números en moneda nacional con dos decimales
4. En el campo del I.V.A. anotar con números en moneda nacional con dos decimales
5. En el campo de total, deberá anotar el importe que resulte de sumar subtotal y con el I.V.A.
6. Deberá anotar el importe total con letra.

FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**,
manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***



FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

_____ de _____ de _____ (1)

(2)
Presente.

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombreado la que corresponda)

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal



FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Licitación Pública Nacional Electrónica, referida a nombre** y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y modificaciones:

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Nombre de los socios:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:

Domicilio:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

La Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia la Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**,
manifiesto que el correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es:
_____.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***

FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, convocada por el **INEA**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la contratación de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***

FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-01MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósoita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***



FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS, POTESTATIVO

(Solo para licitantes adjudicados)

Persona Moral

1) Fecha:

Datos del beneficiario

2) Nombre, denominación o razón social:

3) Registro Federal de Contribuyentes: 4) CURP:

5) Domicilio: Calle

Núm. interior Núm. exterior Colonia

Código Postal Ciudad, Alcaldía o Municipio Entidad Federativa

6) Número telefónico:

7) Correo electrónico:

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)

8) Nombre:

9) Teléfono:

10) Correo electrónico:

Elabora

11) Nombre y firma

Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
1) Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
2) Nombre, denominación razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
4) CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, <u>solo personas físicas</u> .
5) Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
6) Número telefónico	Anotar número telefónico.
7) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
8) Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
9) Teléfono	Anotar el número telefónico.
10) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
11) Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".

**FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**

(Solo para licitantes adjudicados)



Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros
**Solicitud de registro de beneficiarios y cuentas bancarias
en el Catálogo de Beneficiarios**

Con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 68 fracción III, 74 y 75 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita el registro como a continuación se detalla:

UR Solicitante:				Fecha:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de movimiento:	Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/>		dd	mm	aaaa	
Datos generales del beneficiario							
Nombre, denominación o razón social <input type="text"/>							
Registro Federal de Contribuyentes: <input type="text"/>			CURP: <input type="text"/>				
Domicilio:							
<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Calle <input type="text"/>			No. Ext. <input type="text"/>				
No. Int. <input type="text"/>	Colonia <input type="text"/>			Código Postal <input type="text"/>			
Alcaldía o Municipio <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>			Entidad Federativa <input type="text"/>			
No. Telefónico: <input type="text"/>		Correo Electrónico: <input type="text"/>					
Datos de la Cuenta Bancaria							
Número de Cuenta de Cheques: <input type="text"/>	<input type="text"/>				No. de Sucursal: <input type="text"/>		
Banco: <input type="text"/>							
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): <input type="text"/>							
Nombre exacto que aparece en Cta. Bancaria: <input type="text"/>							



Documentación anexa al presente formato

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de la cuenta de cheques expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Copia de la constancia de domicilio fiscal del beneficiario vigente no mayor a tres meses.
3. Para los siguientes casos de personas (documentos en copia):
 - a) Morales: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Estado de cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - b) Servidores públicos: Nombramiento, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - c) Físicas: CURP validado por la Secretaría de Gobernación, Estado de Cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
4. Cuando se trate de Dependencias o Gobiernos de Entidades Federales: Constancia de la institución financiera en **original** sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el No. de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, **que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos, y Copia del contrato de la cuenta bancaria.**

Cotejo que la documentación anexa al trámite es copia fiel de la original, que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa y al beneficiario que recibirá el pago

Declaro bajo protesta que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa, previamente validados con el beneficiario que recibirá el pago

Nombre y Firma del Beneficiario o su Representante Legal / Nombre y Firma del Servidor Público Responsable en la Entidad Federativa

Puesto, nombre y firma del Titular de la Unidad Responsable de la Secretaría de Educación Pública, o del Servidor Público (Nivel mínimo Director de Área) autorizado por éste para solicitar el registro de la cuenta bancaria

Utilizar sólo por la DGPyRF	CBEN: <input type="text"/>	Proceso: <input type="text"/>	Folio: <input type="text"/>	Fecha Aut: <input type="text"/>
------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	--

FORMATO J. PROPIEDAD INDUSTRIAL

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Asumir la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***



**FORMATO K ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Licitación Pública Nacional Electrónica

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

Generales					
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:



FORMATO L. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Ciudad de México a ____ de ____ de 2023

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-83-2023

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento de _____ número _____, para _____, en el que mi representada _____ *citar nombre del licitante*) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre electrónico.

Sobre el particular, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios y/o accionistas de mi representada, o su servidor, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excede de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometiera en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

(Hoja con membrete de la empresa).

Ciudad de México a ____ de ____ de 2023

Escrito 2

**MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

El prestador de los servicios _____ manifiesto (**deberán afirmar o negar**) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés.,

Lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**, así como sus modificaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 3

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México a ____ de ____ de 2023

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 1, 4, 12, 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial



INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)